



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

La Secretaria Acctal. de esta Corporación, ha examinado detenidamente todos los documentos que constituyen el expediente para la formación del Presupuesto General de esta Entidad para 2018. Como consecuencia, emite el siguiente

I N F O R M E

El Expediente se adapta a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y al R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habiendo debido someterse a la aprobación de la Corporación en sesión del Pleno antes del 31-12-2017.

Esta aprobación será provisional y el Presupuesto aprobado, en su caso, se expondrá al público por espacio de QUINCE días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones que el Pleno de la Corporación resolverá en plazo de 30 días. De no pronunciarse la Corporación en este plazo, se entenderán denegadas las reclamaciones si se hubieran presentado. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubiera presentado ninguna.

El Presupuesto aprobado provisionalmente, con las modificaciones que se hayan podido originar por las reclamaciones presentadas, se elevará a definitivo. El acuerdo de aprobación y resumen de ingresos y gastos, por Capítulos, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y Tablón de Anuncios de esta Entidad. Todo ello de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 7/1985 y el 169 del R.D.Legislativo 2/2004. La aprobación definitiva habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio que corresponda aplicarse.

Teniendo en cuenta el artº 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para la aprobación del Presupuesto General será necesario el voto favorable de la mayoría simple de miembros de la Corporación presentes en la sesión. Por aplicación del artº 169.4 del R.D.Legislativo 2/2004, se enviará a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto definitivamente aprobado. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial del anuncio a que se hace referencia en el párrafo anterior.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo. No obstante, la interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del Presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, por aplicación de la Ley 7/1985 y R.D.Legislativo 2/2004, en su artº 171.

A juicio de la informante, en la tramitación de este expediente se han cumplido las formalidades y disposiciones legales, excepción hecha del plazo previsto para su aprobación que tenía que haber ocurrido antes del 31-12-2017 por carecerse aún de las referencias y disposiciones que una futura Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, sin duda, contemplarán para las Entidades Locales; con esta salvedad, estima puede someterse a la consideración del Pleno de la Corporación, para su aprobación, enmienda o devolución.

Constantina, a 18 de enero de 2018.
LA SECRETARIA ACCTAL.,

Fdo: Esperanza Macarena Álvarez Caro.

Web: www.constantina.org - www.ayuntamientoconstantina.com - / . Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505
E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	IYXMB11bQ3Su2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	18/01/2018 14:09:00
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IYXMB11bQ3Su2QWT9ie9Ig==		

